

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25 ptas.
Seis meses.....	13 »
Tres id.....	7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50 ptas.
Seis meses.....	12 »
Tres id.....	6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 246.)

Gobierno Civil

Circular.—Vedado de caza.

Habiendo solicitado de este Gobierno D. Blas Martín, vecino de Vilviestre del Pinar, que sean declarados vedado de caza todos los terrenos jurisdiccionales de dicho pueblo, como arrendatario que es de la caza de los mismos, según se acredita por la escritura pública de arrendamiento que acompaña a su escrito de petición, se hace público por medio de la presente circular para que todos los que se crean perjudicados con esta concesión puedan presentar sus reclamaciones por escrito en la Alcaldía del mencionado pueblo de Vilviestre del Pinar o en este Gobierno civil de provincia, en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta mi circular en el BOLETÍN OFICIAL, para en su vista proceder a lo que haya lugar.

Burgos 1.º de septiembre de 1922.

EL GOBERNADOR,

Eduardo Rosón.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

D. Rafael Dorao Arnáiz, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de esta ciudad,

Hago saber: Que dentro del plazo establecido en la regla 2.ª del ar-

tículo 5.º de la Ley de 5 de agosto de 1907, han presentado en esta Secretaría de Gobierno instancias solicitando los cargos anunciados de Fiscales municipales, los aspirantes que se expresan a continuación:

Partido de Aranda de Duero.

Arandilla.—D. Pablo Delgado Juez y D. Pedro Ortiz Zayas.

Fuentespina.—D. Ramón Salinero Antón

Gumiel de Hizán.—D. Rufino Fernández, D. Felipe Teresa González y D. Eulogio González Martín.

Partido de Belorado.

Araya de Oca.—D. Sotero Alvarez Palacios.

Partido de Briviesca.

Barcina de los Montes.—D. Vicente Arrate Torres.

Partido de Burgos.

Barrios de Colina.—D. Jacinto Pérez Ruiz.

San Medel.—D. Mariano Ortega Alcalde.

Partido de Castrogeriz.

Olmillos de Sasamón.—D. José Barriuso Pérez.

Partido de Lerma.

Bahabón de Esgueva.—D. Tiburcio Sierra Martínez.

Cabañes de Esgueva.—D. Elías Cabañes Gutiérrez.

Cebrecos.—D. Cristóbal Ciruelos Sainz.

Ciadoncha.—Don Celedonio de Quevedo Pérez.

Pinilla Trasmonte.—D. Ildefonso Arribas Calvo.

Puentedura.—D. Julián Rojo Fernández y D. Félix Lozano Miguel.

Partido de Roa.

Fuentecén.—D. Ricardo Arranz Martínez y D. Antón Cantero Arranz.

Mambrillas de Castrejón.—Don Juan Aguado de la Horra, D. Angel Sendino Diez y D. Marcelo Miguel de la Horra.

Partido de Salas de los Infantes.

Barbadillo del Mercado.—D. Do-

mingo Heras Portugal, D. Isidoro de Domingo Marañón y D. Timoteo Hacinas Portugal.

Arauzo de Salce.—D. Victor Her- nando Revilla.

Cabezón de la Sierra.—D. Clau- dio Elvira Palomero.

Canicosa de la Sierra.—D. Hipó- lito Ureta Gil y D. Guillermo Vi- nuesa Garcés.

Carazo.—D. Onofre Cibrián Iz- quierdo, D. Simeón Terrares Carazo y D. Felipe Pinilla Izquierdo.

Castrillo de la Reina.—D. Valen- tín Carretero Ibáñez y D. Lucio Elvira.

Contreras.—D. Angel Martín Mar- tín, D. Juan Gutiérrez Hortigüela y D. Santos Cendrero Hortigüela.

Espinosa de Cervera.—D. Lucio Aragón Núñez.

Hacinas.—Don Estanislao Olalla Alonso.

Hinojar del Rey.—D. Hipólito Tejedor Tapia.

Hoyuelos de la Sierra.—D. Pru- dencio Moral Antón.

Partido de Sedano.

Escalada.—D. Eloy López Diez.

Orbaneja del Castillo.—D. Ilde- fonso Rodríguez Rodrigo y D. Ma- nuel Rodríguez Rodrigo.

Quintanilla Escalada.—D. Gui- llermo Muñoz Martínez.

Alfoz de Santa Gadea.—D. Ma- nuel Acero Sierra.

Lo que se hace público para que en los quince días subsiguientes a la inserción de este anuncio puedan presentarse en esta Secretaría de Gobierno observaciones o reclama- ciones, con documentos compro- bantes.

Burgos 29 de agosto de 1922.— El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Deslindes.

No siendo posible proceder a la práctica del deslinde del monte nú- mero 59 del Catálogo de los de uti-

lidad pública de esta provincia, deno- minado «Carrascal Mazcarra», de Vi- llatranca Montes de Oca, el día 5 de septiembre próximo para el que es- taba anunciado, se suspende indefi- nidamente la operación, que se anun- ciará oportunamente cuando pueda practicarse.

Burgos 30 de agosto de 1922.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Alcaldía de Valle de Tobalina.

Celebrado en sesión pública ex- traordinaria el sorteo de los señores contribuyentes que, en concepto de Vocales asociados, han de formar parte de la Junta municipal de este distrito, durante el año económico actual, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Municipal han resultado elegidos los señores que a continuación se expresan:

Primera sección.—D. Joaquin Sáez Herrán, D. Jenaro Ortiz Gon- zález y D. Blas Hierro González.

Segunda sección.—D. Blas López Martínez, D. Adolfo Artigue Ortiz y D. Emilio García García.

Tercera sección.—D. Eulogio Ruiz Varona, D. Eugenio García Herrán (mayor) y D. José Gómez González.

Cuarta sección.—D. Marcos Ca- diñanos Fernández, D. José Tobalina Vesga y D. Cástor Gómez Va- dillo.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 68 y siguientes de la vi- gente ley Municipal, se hace pú- blico para general conocimiento.

Valle de Tobalina 30 de agosto de 1922.—El Alcalde, Simón Lo- mana.

Alcaldía de Ibeas de Juarros.

Terminado el repartimiento del 12'50 por 100 sobre la riqueza rús- tica de este término, se halla ex- puesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales pueden los con- tribuyentes examinarle y presentar las reclamaciones que estimen per-

tinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ibeas de Juarros 31 de agosto de 1922.—El Alcalde, Juan Martínez.

Alcaldía de Montorio.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el ejercicio de 1923 a 1924, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Montorio 12 de agosto de 1922.—El Alcalde, Narciso Serna.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hormaza.

Barbadillo del Mercado.

Respecto de rústica y pecuaria:

Tobar.

Tejada.

Arenillas de Riopisuerga.

Respecto de rústica:

Castrillo de la Vega.

Alcaldía de Coruña del Conde.

Por renuncia del que la venta desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual de 2.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes a ella, que han de reunir las condiciones exigidas por la Ley, presentarán sus solicitudes ante este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Coruña del Conde 20 agosto de 1922.—El Alcalde, Teófilo Hervás.

Alcaldía de Aguas-Cándidas.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 800 pesetas, pagadas por trimestres del presupuesto municipal.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, debidamente documentadas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Aguas-Cándidas 22 de agosto de 1922.—El Alcalde, Heraclio Gandía.

Alcaldía de Gumiel de Hizán.

Se halla vacante la plaza de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Las solicitudes deberán dirigirse a esta Alcaldía en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Gumiel de Hizán 26 de agosto

de 1922.—El Alcalde, Baldomero Calvo.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro.

D. Rafael Simón Pérez, Agente Ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda en dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución industrial correspondiente al primer trimestre de 1922-23, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 20 de julio de 1922 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

DEUDORES QUE SE CITAN

Distrito municipal de Miranda de Ebro.

Antonio Orive, adeuda, 64'07 pesetas.

Ciriaco Barquín, 106'78.

Gregorio Fernández, 28'83.

Gabriel Requejo, 32'03.

Isabel Calzada, 34'17

Melitón Alejandro, 26'69.

Inés Rueda, 32'03.

Felipe Angulo, 106'78.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Miranda de Ebro 20 de agosto de 1922.—El Agente Ejecutivo, Rafael Simón.

D. Rafael Simón Pérez, Agente Ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda en dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución sobre utilidades correspondientes a varios trimestres de 1921-22, se encuentran compren-

didados los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 30 de julio de 1922 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

DEUDORES QUE SE CITAN

Distrito municipal de Miranda de Ebro.

Valentín Ramos, adeuda 1'93 pesetas.

León Urbaneja, 2'89.

Felipe Ortiz, 13'75

Aurelio Sáez, 27'50.

Aurelio Sáez Miguel, 33'00.

Severiano Rodríguez, 3'44.

Pedro Gochicoa, 9'14.

Juan García, 19'25.

Aurelio Sáez, 217'80.

Distrito municipal de Pancorvo.

Juan España, 22'00.

Gregorio Castillo, 4'95

Andrés Díez, 0'69.

Eugenio Castillo, 4'41.

Mariano Melchor, 2'35.

El mismo, 0,41.

Simón España, 3,30.

Villanueva de Teba.

Bernardino Ortiz, 9'40.

Bonifacio Revuelta, 0'15

Bozoo.

Gregorio Miranda, 1'23.

Modesto García, 0'25.

Altable.

Hilaria Beltrán, 4'13

Orón.

Bonifacio Vallejo, 0'41

Santa María Ribarredonda.

Nicolás María González, 3'30

Valluércanes.

Leandro Díez, 16'50.

Toribio Torreçilla, 1'81.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos desig-

nados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Miranda de Ebro 21 de agosto de 1922.—El Agente Ejecutivo, Rafael Simón.

Delegación de Capellanías del Arzobispado de Burgos.

Habiendo acudido a esta Delegación D. Hilario de Urruchí, vecino de Baracaldo, solicitando la conmutación, redención o venta de las fincas de la Capellania fundada por D. Pedro Ortiz de Orruño, en la Iglesia Parroquial de Santa Gadea del Cid, de este Arzobispado, hemos acordado por decreto de este día publicar el presente anuncio, por el cual se cita, llama y emplaza a los interesados en la misma, a fin de que en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Eclesiástico de la Diócesis* y en el OFICIAL de la provincia, comparezcan en dicho expediente a hacer uso de su derecho, con los documentos necesarios; de no hacerlo, se procederá a decretar lo que corresponda, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos 22 de agosto de 1922.—Dr. Pedro Ruiz Monge.

Habiendo acudido a esta Delegación el Ayuntamiento y pueblo de Revilla del Campo, pidiendo le sean vendidas las fincas rústicas radicantes en dicho término, de la Capellania vacante que fundó D. Martín López, cura beneficiado de Torrelara, hemos acordado por decreto de este día publicar el presente edicto, por el cual se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a hacer la conmutación de dicha Capellania, a fin de que en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Eclesiástico* y en el OFICIAL de la provincia, comparezcan en dicho expediente a hacer uso de su derecho, con los documentos necesarios; de no hacerlo, se procederá a decretar lo que corresponda, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos 22 de agosto de 1922.—Dr. Pedro Ruiz Monge.

Anuncios particulares

ABONOS MINERALES

LA SOCIEDAD «SAINT GOBAIN»

Su producción de Superfosfatos en las 19 grandes fábricas de su propiedad, ascenderá este año a un millón de toneladas.

Sus precios en España, siempre más elevados que los de otras marcas, son reducidos notablemente, concediendo plazos de pago a los Sindicatos y Sociedades agrícolas, franco en las estaciones del ferrocarril.

Representante general

JOSÉ MIGUEL OLIVAN.—BURGOS.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1922 a 1923, en virtud de la Real orden de 30 de junio último, con sujeción al pliego de condiciones, inserto en el número 136 de este periódico oficial, correspondiente al día 26 de agosto del año actual.

N.º	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LÍMITES	PLAZO	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.					Tasa-	Suma
				Número de árboles.	Número de estéreos	Pesetas.			de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Meses.	Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor	Cerdá.
127	Palazuelos de la Sierra.	Palazuelos.....	Las Majadas.....	>	150	300	Los Arroyos.—N. Garcierro, E. Las Lagunas, S. Mata Alta y O. Las Mercoladas.—Poda de roble dejando guías.....	4	380	10	26	11	>	680	980
128	Idem.....	Id. y Mazueco.....	La Ombria.....	>	>	>	>	>	380	10	26	11	>	260	260
129	Quintanapalla.....	Quintanapalla.....	La Dehesa.....	>	40	80	En todo el monte.—Arranque de malezas y leñas muertas y rodadas.....	4	800	>	116	46	>	400	480
130	Idem.....	Id. y otro.....	Páramo Repoblado....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
131	Idem.....	Id. y otros.....	Páramo Comunero....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
47	Quintanadueñas.....	Quintanadueñas.....	Prado de Abajo.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	12	12
48	Idem.....	Idem.....	Portero y Ontanilla...	>	>	>	>	>	25	>	>	>	>	50	50
49	Idem.....	Idem.....	Segadero o Manzanal..	>	>	>	>	>	4	>	>	>	>	8	8
106	Rabé de las Calzadas..	Rabé.....	Arreadero.....	>	>	>	>	>	8	>	>	>	>	16	16
107	Idem.....	Idem.....	Curato.....	>	>	>	>	>	20	>	>	>	>	40	40
108	Idem.....	Idem.....	Parmamonte.....	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	2	2
109	Idem.....	Idem.....	Pradocantó.....	>	>	>	>	>	20	>	>	>	>	40	40
110	Idem.....	Idem.....	Pradorredondo.....	>	>	>	>	>	5	>	>	>	>	10	10
111	Idem.....	Idem.....	Pradillos.....	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	2	2
112	Idem.....	Idem.....	Recolvillas.....	>	>	>	>	>	10	>	>	>	>	20	20
113	Idem.....	Idem.....	Soto.....	>	>	>	>	>	160	>	40	>	>	100	100
133	Revilla del Campo....	Revilla.....	El Bardal.....	>	>	>	>	>	120	>	>	>	>	60	60
134	Idem.....	Idem.....	La Esilla.....	>	>	>	>	>	140	>	>	>	>	100	100
135	Idem.....	Idem.....	Las Lomas.....	>	>	>	>	>	140	>	>	>	>	60	60
136	Idem.....	Idem.....	Matarrasa.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
78	Revillarruz.....	Humienta.....	Los Llanos.....	>	100	200	En todo el monte.—Roza de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, arranque de malezas y leñas muertas y rodadas.....	4	200	>	>	30	>	580	780
22	Rubena.....	Rubena.....	Bosque o Cercado....	>	>	>	>	>	30	>	>	>	>	60	60
23	Idem.....	Idem.....	Los Pontones.....	>	>	>	>	>	12	>	>	>	>	24	24
24	Idem.....	Idem.....	Quintanas.....	>	>	>	>	>	10	>	>	>	>	20	20
136	Salgüero de Juarros..	Mozoncillo.....	La Cuesta.....	>	>	>	>	>	300	>	10	20	>	60	60
137	Idem.....	Salgüero.....	Cuestalechar.....	>	130	260	El Cabrial.—N. Vallejo Panderillo, E. Mermejales, S. Los Llanillos, O. corta anterior.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Entresaca de 40 robles inmaderables marcados y arranque de tocones viejos.....	4	400	10	20	30	>	200	460
138	Idem.....	Mozoncillo.....	Valdemorones.....	>	80	120	La Dehesa.—N. Matarraya, E., S. y O. fincas particulares.—Roza de roble dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Entresaca de 10 robles inmaderables marcados.....	4	300	10	10	20	>	400	520
140	Idem.....	Salgüero.....	Las Matas.....	>	50	100	La Hoya del Carbón.—N. Las Cantoras, E. Los Corrales, S. El Espesal, oeste Hoya Corbal.—Roza de roble dejando resalvos de tres en tres metros.....	4	100	>	10	20	>	160	260
141	Idem.....	Idem.....	Valcavadilla.....	>	>	>	>	>	80	>	10	20	>	150	150
142	San Adrián de Juarros.	San Adrián.....	El Granero.....	>	70	140	La Mazorra y La Dehesa.—N. y O. monte de Salgüero, E. cumbre, S. Roble Alto.—Roza de roble dejando resalvos de tres en tres metros.....	4	300	10	50	8	>	300	440
143	Idem.....	Brieva.....	La Mata.....	>	>	>	>	>	50	>	>	>	>	30	30
144	Idem.....	San Adrián.....	El Rebollar.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
145	Idem.....	Brieva.....	Valdeplumeros.....	>	32	50	El Cerro.—N. tierras, E. y S. jurisdicción de Urrez, O. camino.—Roza y limpia de matorros dejando resalvos de tres en tres metros.....	4	150	10	20	>	>	150	200
54	Sta. Cruz de Juarros..	Santa Cruz.....	Cubillos y Fuencalada.	>	>	>	>	>	60	>	>	>	>	120	120
146	Idem.....	Idem.....	Dehesa San Martín....	>	60	120	Las Arrevueltas.—N. Peñafalda, E. La Matarrasa, S. La Pelada, O. Vallilongo.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.....	4	420	>	100	12	>	350	470
147	Idem.....	Idem y otros.....	Matanza.....	>	33	66	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos....	4	300	10	80	>	>	600	666
148	Idem.....	Santa Cruz.....	El Robledo.....	>	30	64	Costallero.—N. Roturo, E. Janamente, S. rio, O. corta anterior.—Roza de roblizo dejando resalvos.....	4	500	10	60	>	>	300	364
149	Santovenia.....	Santovenia.....	Las Balleneras.....	>	40	80	Campillos los Corrales y Tenadas Bajas.—N. corta anterior, E. Tenadas Encimeras, S. y O. tierras labrantías.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.	4	90	>	10	10	>	100	180
150	Idem.....	Villamórico.....	El Bardal.....	>	20	40	Los Arenales.—N. monte la Junta, E. y S. carretera, O. corta anterior.—Roza de roble dejando resalvos de tres en tres metros.....	4	90	>	10	>	>	110	150
55	Sotragero.....	Sotragero.....	Vega de San Juan.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS.—(Conclusión.)

